



Acuerdo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se emiten **Acciones Integrales para Favorecer la Sana Convivencia y el Cuidado de las y los Alumnos en las Escuelas de Educación Básica y Media Superior Públicas y Privadas del Estado de Puebla**

Melitón Lozano Pérez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla,
y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, misma que debe impartir el Estado con tendencia a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, debiendo además garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Qué, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que, el Manual de Convivencia Escolar en Educación Básica de la Secretaría de Educación, tiene por objeto proporcionar lineamientos que permitan la intervención, interacción y toma de decisiones en la solución de conflictos que se presenten en la comunidad educativa, que contribuya en la construcción de espacios de convivencia escolar, asegurando a las niñas, niños y adolescentes la protección y ejercicio de sus derechos.



Secretaría de Educación

Gobierno de Puebla



#PROintegridad

Que, la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla tiene por objeto propiciar un ambiente de seguridad en las escuelas, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en cualquier momento en las escuelas; así como fomentar la participación de maestros, padres de familia, alumnado y autoridades.

Que, la Secretaría de Educación se encuentra comprometida a propiciar el ejercicio pleno del interés superior de la niñez, garantizando la titularidad de sus derechos humanos y fundamentales; es por ello que preocupados y ocupados en el tema de consumo de estupefacientes y la sana convivencia, desde años atrás se ha considerado que las y los estudiantes reciban dentro de sus centros educativos, orientaciones acerca de las consecuencias del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, así como la importancia de una sana convivencia. Atendiendo a un problema complejo como lo es la prevención del consumo de sustancias adictivas y la promoción de espacios libres de violencia, resulta indispensable implementar acciones de manera específica para su prevención desde la educación, así como su atención dentro de la esfera de la Secretaría de Educación, basados en los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 7, 8, 34 fracción XIV, 72 fracciones II y X y 74 de la Ley General de Educación; 1, 3, 6, 13 fracciones VII, X, 17, 46, 47 y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 7 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 6, 12, 18 fracción XIV, 81, 82 fracciones II y X y 91 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 2, 3, 12, 49, 50 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se emiten las siguientes:



ACCIONES INTEGRALES PARA FAVORECER LA SANA CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DE LAS Y LOS ALUMNOS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE PUEBLA

A fin de generar condiciones favorables dirigidas a la construcción de entornos escolares seguros; todas las escuelas del Estado deberán trabajar a favor de implementar acciones que favorezcan la sana convivencia y cuidado de las alumnas y alumnos, observando que su implementación sea confidencial, segura y garantice el respeto a sus derechos humanos; por lo que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan:

ACCIONES FORMATIVAS EN LA ESCUELA

1. Fomentar el desarrollo de habilidades para la vida, como herramienta para la resolución pacífica de conflictos y la sana convivencia dentro y fuera del aula.
2. Promover la participación y el diálogo en la comunidad escolar; a través de actividades antes, durante y después del horario escolar.
3. Impulsar mecanismos que garanticen el derecho a la participación de las y los alumnos; como por ejemplo creando espacios para que los aprendientes sean escuchados en la adopción de decisiones en el aula/escuela.
4. Promover el manejo pacífico de conflictos, a través de estrategias que fomenten la escucha activa, la mediación y corresponsabilidad.
5. Promover valores como la empatía, a través del aprendizaje cooperativo, el servicio comunitario, la colaboración entre pares u otras vías.
6. Fomentar la comunicación asertiva.
7. Fomentar en la comunidad la idea de seguridad, inclusividad y respeto de los centros educativos a través del sentido de pertenencia.
8. Impulsar el manejo y regulación de emociones.
9. Impulsar el sentido de corresponsabilidad de los padres y madres de familia con la escuela, a través de la orientación familiar.



ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN, DENUNCIA Y SEGUIMIENTO EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS

A continuación, se presentan algunas acciones mínimas que en cada escuela pública o privada del Estado se deberán implementar de manera diferenciada, en la que cada figura que conforma la comunidad escolar podrá contribuir puntualmente a prevenir situaciones de **ACOSO ESCOLAR**:

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Alumnas y Alumnos

Por lo que respecta a las responsabilidades de las alumnas y alumnos, se deberá observar lo dispuesto en **La Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y alumnos del Manual para la Convivencia Escolar en Educación Básica**.

Madres, Padres o personas cuidadoras de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAyJ):

1. Fomentar una educación resaltando la no violencia.
2. Promover espacios de diálogo familiar.
3. Escuchar y comprender los sentimientos y necesidades de sus hijas e hijos
4. Establecer reglas y límites claros, respetuosos y amorosos.
5. Alentar a sus hijas e hijos a expresar sus emociones.
6. Fomentar valores y compromisos que promuevan la armonía, el respeto y la convivencia pacífica.



7. Observar y estar alerta de cualquier cambio de conducta de su hija e hijo asociado a la posibilidad de acoso escolar, y reportarlo a la autoridad educativa.
8. Conocer los documentos normativos y de organización escolar, a través de la Autoridad Escolar.
9. Participar en las actividades escolares, que promuevan la sana convivencia.
10. Coparticipar con las responsabilidades de la escuela en materia de seguridad escolar.

Personal docente

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel.
2. Promover una formación con base en el respeto de derechos humanos, tolerancia, inclusividad y no discriminación.
3. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de comportamiento de la alumna o alumno dentro y fuera del aula.
4. Fomentar una convivencia escolar pacífica.
5. Reportar a la autoridad educativa de manera inmediata cualquier situación de riesgo para las NNAYJ.
6. Fomentar una comunicación asertiva.
7. Fomentar la resolución de conflictos de manera pacífica.
8. Tener conocimientos en derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.
9. Fomentar la cultura de la denuncia.



Personal directivo

1. Difundir y supervisar la aplicación de los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación y los de carácter interno del plantel, a toda la comunidad escolar.
2. Generar condiciones que permitan un trabajo colaborativo entre las y los integrantes de la comunidad escolar.
3. Conocer el marco normativo internacional, federal y estatal en materia de protección de NNyJ.
4. Generar las condiciones para que el personal del plantel se forme y actualice continuamente en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.
5. Mantener actualizados los documentos de organización escolar de carácter interno con perspectiva de derechos humanos.
6. Verificar que durante las jornadas escolares se promuevan espacios libres de violencia y discriminación.
7. Desarrollar acciones que fomenten la cultura de la denuncia en el centro educativo.

Por cuanto hace **al personal con función de supervisión o jefatura de sector**, en el marco de sus atribuciones establecidas deberá verificar que todas las obligaciones y responsabilidades de las personas que integran la comunidad escolar sean cumplidas, desde el marco del respeto irrestricto de derechos humanos, así como con perspectiva de género; por lo que deberá estar en constante actualización en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusividad y demás temas que fortalezcan las acciones para fomentar espacios seguros para la niñez, adolescencia y juventud del Estado de Puebla.



DE LA DETECCIÓN

La detección constituye una condición necesaria y de gran relevancia para intervenir ante la posibilidad o existencia de hechos de acoso escolar dentro y fuera de la escuela, que vulneren el derecho de NNAYJ a formarse y desarrollarse física, emocional y socialmente en espacios libres de violencia e inclusivos.

El personal adscrito a la Secretaría de Educación es responsable de identificar cualquier situación de acoso escolar en las instituciones educativas, teniendo la obligación de informar de manera inmediata y discreta a la autoridad escolar; por ello es fundamental que cuente con información oportuna que permita detectar la existencia o posibilidad de situaciones de acoso escolar.

En caso de que el hecho denunciado o informado sea por una o un estudiante, es preciso asegurar la confidencialidad y discrecionalidad del caso para proteger al estudiante que denuncia y a las que hayan sido víctimas de violencia.

Por lo anterior, y a fin de fortalecer la cultura de la denuncia en las instituciones educativas se deberá:

1. Establecer al interior de cada institución mecanismos para la detección y denuncia de casos de acoso escolar; con enfoque de derechos humanos, intercultural y perspectiva de género, por lo que se deberán adaptar a las condiciones y necesidades de la comunidad escolar.
2. Dar a conocer y difundir de manera accesible los mecanismos para la detección y denuncia de casos de violencia a toda la comunidad educativa
3. Garantizar que los mecanismos para reportar los casos de acoso escolar sean: a) diversos, b) de fácil acceso y c) permanentes.
4. Los procedimientos para la atención deben ser estrictamente confidenciales y seguros en el marco de la ética del cuidado, la legalidad y la no revictimización.



DE LA ACTUACIÓN

1. La persona que conoce del hecho deberá informar con urgencia a la dirección de la escuela o en su caso al inmediato superior.
2. Implementar medidas para salvaguardar la integridad de las alumnas o los alumnos implicados con base a la *circular SEP-9-DGAJyRL/104/2014 “Lineamientos para la Protección y Atención inmediata y protección de los derechos humanos de los educandos en situaciones o conflictos de Violencia escolar”*.
3. Dialogar con la o el estudiante agresor para conocer las causas que motivaron la falta, en un clima de confianza y seguridad.
4. Contactar a la madre, padre de familia, tutora o tutor de ambas partes para informar lo ocurrido.
5. Realizar la investigación que contribuya a la identificación del caso, la magnitud de riesgo y el establecimiento de acciones para su atención con enfoque de derechos humanos.
6. Convocar a una reunión entre la madre, padre de familia, tutora o tutor de la alumna o alumno agredido y el personal directivo escolar para informar las acciones que se van a implementar.
7. Convocar, en otra cita a la madre, padre de familia, tutora o tutor de la alumna o alumno agresor y el personal directivo.
8. Convocar en otra reunión a la madre, padre de familia, tutora o tutor, alumna o alumno agresor y el personal directivo.
9. Informar las medidas disciplinarias que tomará el plantel educativo por la infracción realizada, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Convivencia Escolar en Educación Básica.
10. Sugerir a las personas cuidadoras de la alumna o alumno la necesidad de recurrir al apoyo especializado para la atención.



11. Proporcionar los datos de las instituciones públicas para la canalización y atención de la alumna o alumno.
12. Levantar acta de hechos.
13. Implementar acciones de seguimiento periódicas para garantizar la no repetición del acto.
14. Si la situación no se resuelve al interior del plantel se deberá notificar a las instancias correspondientes (Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, entre otras).
15. Realizar informe con carácter de urgente y por escrito a las autoridades competentes de acuerdo a la estructura organizacional de la Secretaría de Educación, anexando copia del acta de hechos y documentales que sustenten las actuaciones realizadas para dar atención, solución y garantizar la no repetición de los hechos violentos.

ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN, DENUNCIA Y SEGUIMIENTO A CASOS DE PORTACIÓN, CONSUMO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS, CONTROLADAS O TÓXICO ADICTIVAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS.

ACCIONES PREVENTIVAS:

Para la familia

Considerando que es el principal vínculo y responsable de salvaguardar la integridad de sus hijas e hijos, y la relevancia de su participación, se propone realizar por lo menos las siguientes acciones:

1. Fomentar una educación haciendo énfasis en la no violencia.



2. Promover espacios de diálogo familiar, a fin de establecerlo como hábito por lo que el tiempo y el lugar otorgado para poner en práctica la escucha activa será sustancial.
3. Escuchar y comprender los sentimientos y necesidades de su hija o hijo.
4. Solicitar ayuda profesional cuándo una situación sobrepase los límites permitidos.
5. Poner especial atención en cambios en la conducta de su hija o hijo, a fin de identificar y atender inmediatamente el motivo de los mismos.
6. Fomentar la participación de sus hijas e hijos en las actividades que generen ambientes seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.
7. Concientizar en el entorno familiar, que el uso de las drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias tóxicas es nocivo para la salud y desarrollo personal.
8. Establecer reglas y límites claros, respetuosos y amorosos, a fin de que sus hijas e hijos desarrollen una disciplina formativa.
9. Estimular el deporte y la actividad física y recreativa.
10. Disminuir el uso de dispositivos electrónicos, salvo que se trate de temas relacionados con su educación.
11. Verificar el uso correcto y responsable del internet, redes sociales y aplicaciones electrónicas de sus hijas e hijos.
12. Participar en las actividades escolares, que promuevan y fomenten espacios libres de violencia, habilidades para la vida, escuela para padres, entre otros.
13. Desarrollar habilidades para un desarrollo positivo.
14. Conocer las instancias encargadas de brindar protección, apoyo y acompañamiento a situaciones de riesgo para sus hijas o hijos.
15. Alentar a sus hijas e hijos a expresar sus emociones.
16. Fomentar valores y la civilidad en el entorno familiar.
17. Coparticipar con las responsabilidades de la escuela en materia de seguridad.
18. Comunicar a la persona titular de la dirección del plantel, sobre padecimientos o prescripción de medicamentos de sus hijas o hijos.



19. Garantizar que sus hijas o hijos no lleven objetos prohibidos en la mochila u otros medios, a través del acompañamiento en la integración y revisión de sus insumos escolares.

Para la escuela:

El trabajo en conjunto y coordinado es medular para prever y contener situaciones de riesgo; por lo que todas las escuelas del Estado tienen la obligatoriedad de realizar al menos las siguientes acciones:

1. Promover la formación del personal docente y administrativo del centro educativo en materia de prevención y atención de adicciones.
2. Promover campañas y actividades preventivas contra el uso y abuso del alcohol, tabaco y otras drogas.
3. Incluir en el reglamento escolar la prohibición de ingresar o consumir alcohol, tabaco o drogas dentro del plantel; así como las sanciones que aplican en caso de incumplir con las medidas establecidas.
4. Elaborar y difundir en la comunidad escolar el reglamento escolar.
5. Promover la corresponsabilidad de la familia en la revisión de artículos escolares que integran la mochila de su hija o hijo.
6. Vigilar la hora de entrada del alumnado, a fin de detectar a las y los alumnos que pudieran presentarse en estado inconveniente.
7. Realizar rondines por el plantel a fin de asegurarse que el alumnado no consuma o distribuya alguna sustancia prohibida.
8. Revisar que todos los salones que no estén en uso se encuentren cerrados bajo llave; o bien que los mismos no se utilicen para otros fines que no sean educativos, salvo que se cuente con autorización previa de la persona titular del plantel educativo.



ACCIONES DE ATENCIÓN

Las acciones de atención se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en normatividad vigente; asimismo se deberá observar en la aplicación de éstas el respeto irrestricto a los derechos humanos, salvaguardando el derecho a la intimidad, seguridad jurídica e interés superior de las NNyJ.

ANTE EL PROBABLE CASO DE PORTACIÓN DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS, CONTROLADAS O TÓXICO ADICTIVAS:

1. Conservar la calma.
2. En caso de que la o el alumno aún tenga en su poder la sustancia en cualquier cantidad el o la alumna deberá colocarla en un contenedor para dicho fin, en presencia del personal del plantel, y será resguardada por la Dirección preferentemente bajo llave.
3. Si es posible y no compromete su seguridad o la de los demás integrantes de la comunidad escolar, con total discreción, trasladar a la o el estudiante en posesión de la sustancia a la Dirección del plantel educativo.
4. Acompañar en todo momento a la o el estudiante, a fin de que se sienta seguro y cómodo.
5. Dialogar con la o el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta.
6. Contactar a la madre, padre de familia, tutor o tutora.
7. Convocar a una reunión entre la madre, padre de familia, tutor o tutora y el personal directivo escolar.
8. Convocar a una reunión entre la madre, padre de familia, tutor o tutora, alumna o alumno involucrado en la falta y el personal directivo escolar.
9. Informar las medidas disciplinarias que tomará el plantel educativo por la infracción realizada, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Convivencia Escolar en Educación Básica
10. Contactar a las autoridades competentes en caso de considerarlo necesario.



11. Sugerir a las personas cuidadoras de la alumna o alumno la necesidad de recurrir al apoyo especializado para que la atención del problema que dio origen a la falta sea atendida por una persona profesional.
12. Proporcionar los datos de las instituciones públicas competentes para la canalización de la alumna o alumno involucrado en la falta.
13. Levantar Acta de Hechos en presencia de la persona titular del plantel y demás personas involucradas.
14. Implementar acciones de seguimiento periódicas para garantizar la no repetición de la falta.

ANTE EL PROBABLE CASO DE SOSPECHA DE TRÁFICO Y VENTA DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS, CONTROLADAS O TÓXICO ADICTIVAS:

1. Conservar la calma.
2. En caso de que la o el alumno aún tenga en su poder la sustancia en cualquier cantidad, ésta no será retirada o despojada del portador, dicha acción será realizada por el primer respondiente con la finalidad de no alterar los indicios, huellas o vestigio.
3. Informar de inmediato a la persona titular de la Dirección de la escuela.
4. La autoridad escolar se cerciorará de la veracidad de la información recibida sin realizar trabajo de investigación policial.
5. De ser posible y sin poner en riesgo la integridad física de algún integrante de la comunidad escolar, con toda discreción se identificará al distribuidor o comerciante de la sustancia o narcótico.
6. En caso de que se identifique que la o el distribuidor es alumna o alumno de la escuela se deberá contactar, de manera inmediata, a la madre, padre de familia, tutor o tutora.
7. De ser necesario se contactará a Seguridad Pública Municipal o autoridad competente más cercana al plantel.
8. Informar a la madre de familia, padre, tutor o tutora de la alumna o alumno involucrado en el hecho, las medidas disciplinarias que tomará el plantel



educativo por la infracción realizada, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Convivencia Escolar en Educación Básica.

9. Sugerir a las personas cuidadoras de la alumna o alumno la necesidad de recurrir al apoyo especializado para la atención de la alumna o alumno generador o involucrado en el hecho.
10. Proporcionar los datos de las instituciones públicas competentes para la canalización de la alumna o alumno, a fin de que se le proporcione atención especializada.
11. Levantar Acta de Hechos en presencia de todas las personas involucradas y remitirla de manera inmediata a la persona titular de la Secretaría de Educación.
12. Implementar acciones de seguimiento periódicas con todo el alumnado para garantizar la no repetición del hecho en cuestión.

ANTE EL PROBABLE CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS, CONTROLADAS O TÓXICO ADICTIVAS EN EL INTERIOR O ENTORNO DE UN PLANTEL EDUCATIVO:

1. Conservar la calma.
2. Informar de inmediato a la autoridad escolar del plantel.
3. En caso de que la o el alumno aún tenga en su poder la sustancia en cualquier cantidad, ésta no será retirada o despojada del portador, dicha acción será realizada por el primer respondiente con la finalidad de no alterar los indicios, huellas o vestigio.
4. En caso de alguna manifestación clínica por crisis de intoxicación, solicitará la atención médica inmediata al número telefónico 911, tomando en consideración o protegiendo el área para que la integridad física del alumno o alumna no se ponga en riesgo.
5. Si la alumna o el alumno se encuentra consciente y en posibilidad de trasladarse por sus propios medios a la oficina de la Dirección (sin



- comprometer su integridad física), será trasladada o trasladado con total discreción y respeto.
6. Solicitar que espere en la oficina del Director en compañía de una o un docente o personal administrativo del mismo sexo del alumno o alumna, quien fungirá como testigo (por nivel de autoridad).
 7. Contactar inmediatamente a la madre, padre, tutor o tutora del alumno o alumna.
 8. Informar a las personas responsables de la o el alumno involucrado, las medidas disciplinarias que tomará el plantel educativo por la infracción realizada, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Convivencia Escolar en Educación Básica.
 9. Sugerir a las personas cuidadoras de la o alumno la necesidad de recurrir al apoyo especializado para que la atención que deba recibir sea la adecuada.
 10. Proporcionar los datos de las instituciones públicas para la canalización de la alumna o alumno, a fin de que reciban la atención integral.
 11. Levantar acta de hechos en presencia de las personas involucradas en el hecho.
 12. Implementar acciones de seguimiento periódicas con todos los alumnos para garantizar la no repetición del hecho en cuestión.

JUNTAS Y JUNTOS HAGAMOS UNA ESCUELA SEGURA ¡PRESENTEMOS LAS MOCHILAS!

Es una realidad que disminuir los riesgos en las escuelas, es una gran tarea que compete a todos y a todas, por ello en la Secretaría de Educación se reafirma el compromiso con la adopción de medidas de protección y de cuidado, que aseguren a las NNAYJ a preservar su integridad física, psicológica y social sobre el respecto a su dignidad, intimidad, seguridad jurídica e interés superior de las y los alumnos.

Por ello, la estrategia denominada “presentemos las mochilas”, se deberá realizar de conformidad con las funciones previstas en los artículos 128 fracción II, 129



fracción II y 132 inciso h) de la Ley General de Educación, serán las madres y padres de familia o tutores, junto con la autoridad educativa del plantel, quienes solicitarán a la Secretaría de Educación la autorización para implementar la estrategia.

Referencias

Secretaría de Educación Pública del Gobierno de Puebla. *Manual para la Convivencia Escolar en Educación Básica*. México.

Secretaría de Educación Pública (2020). *Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica*. México.